o enbiare el dho don Antonio Chumacero para la
disposicion y exon. de todo lo referido que a
si conbiene a mi servicio y proçede de mi
bolunta de dada en madrid a diez y siete
de julio de mill y seis y treinta y cinco = yo el Rey
por mandado del Rey nuestro señor don Fernando
Ruiz de Contreras

El Rey

Licenciado don Antonio Chumacero de Soto mayor del
mi consejo las demostraciones que las armas del Rey
de Francia an hecho en Flandes y otras partes
juntandose con las de mis vasallos rebeldes
y otros ereges enemigos de la yglesia catolica
y desta monarquia an llegado a rompimiento
de las pazes e yntercicion del comercio desta
y aquella corona; y conuiniendo preuenir
los daños e ynuasiones que podrian yntentar
contra estos Reynos y la disposicion de otros
disinios he resuelto salir en persona para
asistir a la defensa de mis vasallos y a los
demas progressos que conbenga; y que entre
la gente de que se ubiere de componer el
exercito que e mandado formar para este
efeto ay a diez mill españoles escogidos
moços y de los mejores que ubiere en las
milicias de las veynte leguas de los puer
tos secos que sin leuantarse de sus lugares